República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 110013 1030 038 2021 00194 00

Para resolver, de la solicitud de levantamiento de medida cautelar arrimada por cuenta del apoderado del demandado se corre traslado de 10 días a su contraparte para que manifieste lo que considere pertinente.

Por Secretaría inclúyase en el micrositio de estas dependencias el folio 164.

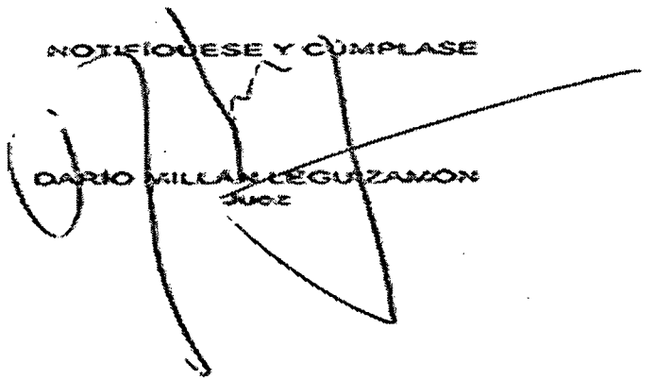

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 02 fijado hoy **17/01/2023** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

CL

159

SEÑOR
JUEZ CIVIL PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
Correo electrónico. correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo de Mayor Cuantía
Demandante. Banco Colpatria Multibanca Colpatria SA
Demandado. José Oscar Baquero Gonzalez.
Expediente número. 11001310303820210019400.

JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.290.366 expedida en la ciudad de Bogotá, d. c., portador de la Tarjeta Profesional de abogado numero 58495 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como demandado y apoderado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, comedidamente solicito se decrete el levantamiento de la medida cautelar expedida mediante el oficio OCCES22OA4689 del pasado 12 de septiembre del 2022, radicado en la SMD (Secretaria de movilidad Distrital) el día 16 de septiembre del 2022, toda vez que este mismo es improcedente ya que existe la limitación a la propiedad "Prenda a favor del Banco Finandina" S. A.; de otra parte esta medida podría hacer más gravosa mi situación económica si el acreedor prendario hiciere uso de la cláusula aceleratoria , lo que podría perjudicar a la parte demandante.

La anterior petición obedece a que este vehículo es también mi medio de transporte para poder desplazarme a mi lugar de trabajo y así cumplir mis compromisos laborales para de esta misma manera seguir pagando al banco accionante la cuota que por embargo (medida cautelar) me están aplicando al contrato de prestación de servicios con el Distrito capital por valor de aproximadamente de un millón trescientos mil pesos moneda corriente ($1.300.000.oo) mensuales, decretada por su despacho también.

Atentamente,

JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ
C.C. N°. 79.290.366 de Bogotá
T.P. N°. 58495 C. S. J.

038-2021-0194.
DESPACHO
28-Sep-22
154

RE: Solicitud

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 28/09/2022 10:48

Para: oscarcowboy@hotmail.com <oscarcowboy@hotmail.com>

Buen día

Se acusa de recibido, de su memorial remitido el día **27 de septiembre**, en el transcurso del día se verá reflejado en el sistema **Siglo XXI**, lo anterior, dentro del proceso radicado **N° 038-2021-194** del **Juzgado 1°**

JARS

INFORMACIÓN

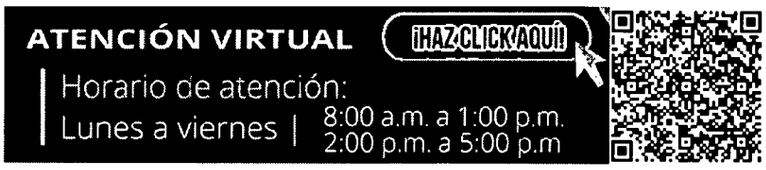

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 27 de septiembre de 2022 14:28
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud

De: Oscar Baquero <oscarcowboy@hotmail.com>
Enviado: martes, 27 de septiembre de 2022 12:56

Para: Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud

Buenas tardes señor Juez primero (1°) Civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá.

SEÑOR
JUEZ CIVIL PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
Correo electrónico. correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo de Mayor Cuantía
Demandante. Banco Colpatria Multibanca Colpatria SA
Demandado. José Oscar Baquero Gonzalez.
Expediente número. 11001310303820210019400.

JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.290.366 expedida en la ciudad de Bogotá, d. c., portador de la Tarjeta Profesional de abogado numero 58495 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como demandado y apoderado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, comedidamente solicito se decrete el levantamiento de la medida cautelar expedida mediante el oficio OCCES22OA4689 del pasado 12 de septiembre del 2022, radicado en la SMD (Secretaria de movilidad Distrital) el día 16 de septiembre del 2022, toda vez que este mismo es improcedente ya que existe la limitación a la propiedad "Prenda a favor del Banco Finandina" S. A.; de otra parte esta medida podría hacer más gravosa mi situación económica si el acreedor prendario hiciere uso de la cláusula aceleratoria , lo que podría perjudicar a la parte demandante.

La anterior petición obedece a que este vehículo es también mi medio de transporte para poder desplazarme a mi lugar de trabajo y así cumplir mis compromisos laborales para de esta misma manera seguir pagando al banco accionante la cuota que por embargo (medida cautelar) me están aplicando al contrato de prestación de servicios con el Distrito capital por valor de aproximadamente de un millón trescientos mil pesos moneda corriente ($1.300.000.oo) mensuales, decretada por su despacho también.

Atentamente,

JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ
C.C. N°. 79.290.366 de Bogotá
T.P. N°. 58495 C. S. J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Publico
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogota D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
11 OCT. 2022
En la fecha pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.
Solicitud ordenar levantar medida cautelar (2)
El(la) Secretario(a)

De: Oscar Baquero <oscarcowboy@hotmail.com>
Enviado: martes, 27 de septiembre de 2022 12:52 p. m.
Para: Oscar Baquero <oscarcowboy@hotmail.com>
Asunto: Documento de Oscar

Señor
JUEZ 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A Vs. JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ.

RAD- 2021/0194.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito aportar el certificado de tradición y libertad del vehículo identificado con placas **HBT 621**, en el cual se evidencia que el embargo decretado por su Despacho fue registrado.

En virtud de lo anterior, solicito se sirva ordenar la citación del acreedor prendario **BANCO FINANDINA S.A. BIC** y así mismo, decretar la captura del vehículo identificado con placas **HBT 621** de propiedad de **JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.290.366 y se elabore el oficio dirigido a la Policía Nacional- SIJIN.

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,

FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol.
T. P. No. 76.229 del C.S.J.

MINTRANSPORTE

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902312029

El vehículo de placas HBT621 tiene las siguientes características:

Placa:	**HBT621**	**Clase:**	**AUTOMOVIL**
Marca:	**VOLKSWAGEN**	**Modelo:**	**2013**
Color:	**PLATA REFLEX METALICO**		
Carrocería:	**SEDAN**	**Servicio:**	**PARTICULAR**
Serie:	**3VWBV49M1DM009524**	**Motor:**	**CBP385988**
Chasis:	**3VWBV49M1DM009524**	**Línea:**	**JETTA EUROPA**
VIN:	**3VWBV49M1DM009524**	**Capacidad:**	**Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0**
Cilindraje:	**1984**	**Puertas:**	**4**
Nro. de Orden:	**No registra**	**Estado:**	**ACTIVO**
Combustible:	**GASOLINA**	**Fecha matrícula:**	**30/05/2013**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192013000009274 con fecha de importación 05/02/2013, Sta. Marta.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio OCCES22OA4689 del 12/09/2022, Radicado en SDM el 16/09/2022 Nro de expediente 11001310303820210019400, Proferido de JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CORRESPONDENCIABTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO de BOGOTA, dentro del proceso: EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA en contra de JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO FINANDINA S.A. BIC

(0) - Usuario / (1) - carpeta

VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

155

MINTRANSPORTE

PLACA: HBT621

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902312029

Propietario(s) Actual(es)

JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA 79290366.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 22 de septiembre de 2022 a las 11:04:25

A solicitud de: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS con C.C. C93448514 de Chaparral.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaria de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

(1)

RE: MEMORIAL SOLICITANDO DECRETAR CAPTURA DE VEHICULO Y ORDENAR CITACIÓN - PROCESO 2021/0194 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ

156

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/09/2022 9:33

Para: JURIDICO UNO BANCA <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

Buen día

Se acusa de recibido, de su memorial remitido el día **28 de septiembre**, en el transcurso del día se verá reflejado en el sistema **Siglo XXI**, lo anterior, dentro del proceso radicado **N° 038-2021-194** del **Juzgado 1°**

JARS

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>
Enviado: miércoles, 28 de septiembre de 2022 10:52
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <gerencia@bancanegocios.info>; KARLA FERNANDEZ TRIANA <juridico3@bancanegocios.info>; SANTIAGO MATEO CASTILLO VARGAS <juridico@bancanegocios.info>
Asunto: MEMORIAL SOLICITANDO DECRETAR CAPTURA DE VEHICULO Y ORDENAR CITACIÓN - PROCESO 2021/0194 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** dentro del proceso **2021/0194** contra **JOSE OSCAR BAQUERO GONZÁLEZ** que cursa actualmente en el Juzgado 1 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá (Origen: Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá), me permito radicar memorial solicitando decretar la captura del vehículo **HBT 621** y ordenar la citación del acreedor prendario que figura sobre el mismo.

Cordialmente,

--

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS
Gerente General
Dirección: Calle 12 No. 5 - 32 oficina 1003
Tel: 3336025605 - 6017451052
Bogotá - Colombia
email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

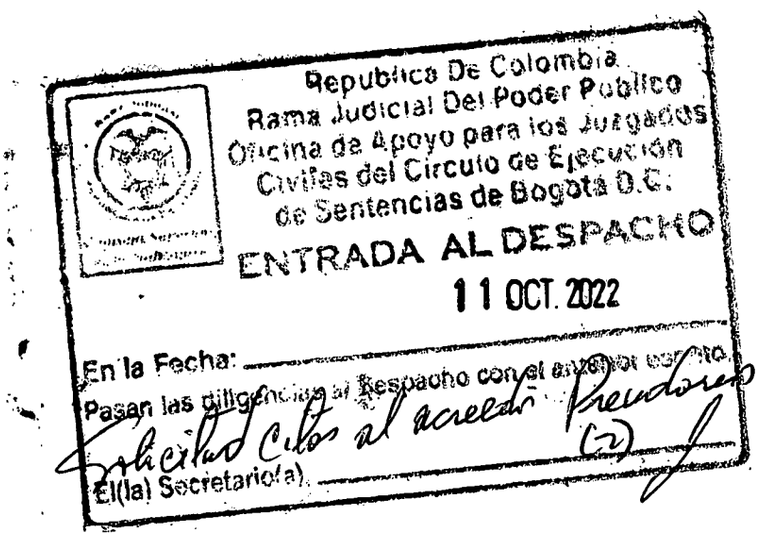

137

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicación 110013 1030 038 2021 00194 00

Para resolver, se le pone de presente al demandado que la prenda que ostenta el vehículo de placas HBT-621 objeto de cautelas no desplaza el embargo aquí ordenado.

De otro lado, se ordena citar al acreedor prendario BANCO FINANDINA S.A., o a quien hoy haga sus veces, para que en el término 20 días haga valer su crédito en la forma que indica el Art. 462 del C.G.P.

Proceda el ejecutante con la referida notificación, consultando la citada normativa y lo dispuesto en los artículos 290 al 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLÁN LEGUIZAMON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 89 fijado hoy **14/10/2022** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

CL

prohibiciones legales y reglamentarias y conforme a las autorizaciones impartidas por las entidades estatales de control sobre sus actividades, podrá: a) Captar ahorro y recibir depósitos del público a través de los mecanismos que sean autorizados; b) Negociar títulos de deuda y en general todo tipo de títulos valores con sujeción a las disposiciones legales; c) Conceder préstamos con o sin garantía: d) Invertir en acciones de Sociedades de Servicios Financieros, Sociedades Comisionistas de Bolsa, y Servicios Financieros Especiales, Sociedades de Servicios Técnicos y Administrativos y en general en todas aquellas sociedades en que le sea autorizado; e) Adquirir los bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de su objeto social y recibir bienes en pagos de sus créditos; f) Otorgar avales y garantías son sujeción a las disposiciones legales; g) Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos; h) Actuar como intermediario del mercado cambiario; i) Emitir y colocar Bonos y otros títulos con sujeción a las disposiciones legales; j) Realizar operaciones de leasing y de arrendamiento sin opción de compra; k) En general, realizar todas las operaciones o negocios que sean autorizados por disposiciones legales o que tengan por fin, desarrollar su objeto social o ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividades de la sociedad. Parágrafo primero. Desarrollo sostenible. En desarrollo de su objeto social, el BANCO FINANDINA voluntariamente propenderá por generar un impacto positivo sobre la sociedad y el medio ambiente, lo cual será evaluado por un tercero independiente con base en estándares generalmente aceptados. Por lo anterior, la sociedad se denominará de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) en los términos de la Ley 1901 del 18 de junio de 2018 y podrá: a) Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías vulnerables. Además, dar preferencia a proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales en la celebración de contratos. b) Establecer subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecer programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les de por terminado su contrato de trabajo. c) Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgar incentivos los trabajadores y clientes para promover el uso de medios de transporte ambientalmente sostenibles. d) Supervisar las emisiones de gases invernadero generadas por su actividad empresarial. e) Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad. f

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Expedir normas internas en las que se consignen valores y comportamientos que se esperan sean aplicados y asumidos por los trabajadores en desarrollo de sus actividades. g) Divulgar ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $54.000.000.000,00
No. de acciones	: 5.400.000.000,00
Valor nominal	: $10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $53.945.432.710,00
No. de acciones	: 5.394.543.271,00
Valor nominal	: $10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $53.945.432.710,00
No. de acciones	: 5.394.543.271,00
Valor nominal	: $10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva el Gerente General quien tiene a su cargo a dirección de la compañía será el principal ejecutor de la sociedad y tendrá a su cargo la administración de la misma tendrá dos (2) suplentes, cuyo periodo y condiciones de elección serán iguales a las de este y ejercerán la suplencia en el orden que determine la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad tanto judicial como

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudicialmente; b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; c) Presentar con la Junta Directiva a la Asamblea general de Accionistas, el inventario y el balance general de cada cierre de ejercicio, junto con el informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad; d) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos conducentes al logro del objeto social de la compañía cuya cuantía no exceda de la que determine la Junta Directiva; f) Firmar en nombre de la sociedad los contratos de trabajo; g) Dar o recibir dinero en mutuo; celebrar los contratos que requiera el giro ordinario de los negocios del Banco, suscribir títulos valores, giros, libranzas y cualesquiera otros documentos y negociarlos; h) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales; i) Tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las órdenes e instrucciones necesarias para la buena marcha de la sociedad; j) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias y a la Junta Directiva; k) Presentar a la Junta Directiva balances generales de prueba y suministrarle todos ¡os informes que ésta le solicite en relación con la empresa y sus actividades; l) Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la institución; m) Expedir el Código de Gobierno Corporativo en el cual se compilen todas las normas y sistemas exigidos en las disposiciones vigentes, así como los mecanismos específicos necesarios para asegurar el respeto a los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores y presentarlo a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación; n) Cumplir y hacer cumplir los lineamientos y principios establecidos en el Código de Buen Gobierno; o) Implementar aquellas recomendaciones del Nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia que voluntariamente adopte el Banco; las cuales, una vez adoptadas, serán de obligatorio cumplimiento de los Administradores y empleados del Banco. p) Designar los funcionarios que con su firma pueden autorizar operaciones que comprometan a la entidad. q) Nombrar y remover libremente a los gerentes de las sucursales y a los directores de las agencias, y en general a cualquier funcionario del Banco. r) Señalar las facultades de los gerentes de las sucursales y de los directores de las agencias, y aprobar el organigrama general con la determinación de cargos permanentes que reclame el normal desarrollo de las actividades sociales del Banco. s) Impartir a los

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gerentes de las sucursales y a los directores de las agencias las instrucciones generales a que hayan de someterse en cuanto a los negocios, actos y operaciones que constituyen el objeto de la sociedad, y fijar las cuantías para el ejercicio de sus atribuciones t) Cumplir y hacer cumplir las leyes, los Estatutos Sociales, y las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en cuanto se relacione con el funcionamiento y actividades de la Sociedad; u) Las demás que le asignen la Junta Directiva y las que correspondan conforme a la Ley y a estos Estatutos. v) Donar a cualquier título, para lo cual requerirá autorización de la Junta Directiva. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta los efectos de sus decisiones o actuaciones u omisiones, sobre los intereses de: (i) los accionistas (u) los empleados y pensionados, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere, (iii) los clientes, (iv) la comunidad, (y) el ambiente local y global, (vi) las expectativas a largo y corto plazo de la Compañía y sus accionistas, y la comunidad en general, y (vii) el impacto material positivo sobre la sociedad y el medio ambiente. En desarrollo de los deberes generales de los administradores, en especial los de buena fe y lealtad como los deberes específicos de los administradores, no se les exigirá preferir o considerar más importante el beneficio o interés de alguna de las personas o grupos previamente indicados, frente a los demás. Estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios/accionistas de la sociedad, y no para terceros distintos a éstos, quienes no podrán hacer exigibles de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus administradores. En todo caso, todas las decisiones respecto del desarrollo sostenible de los negocios, deberán ser aprobadas previamente por el Gerente. Cualquier conflicto que surja con ocasión de una decisión respecto de cualquiera de los grupos de interés, éste deberá resolverse por el Presidente de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 99 del 23 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2021 con el

No. 02753281 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Armando Enrique Vegalara Rojas	C.C. No. 000000017186693
Segundo Renglon	Ines Elvira Vegalara Franco	C.C. No. 000000035465417
Tercer Renglon	Manuel Cipriano Rodriguez Becerra	C.C. No. 000000017159508
Cuarto Renglon	Carlos Lleras De La Fuente	C.C. No. 000000002867979
Quinto Renglon	Jose Fernando Calderon Piedrahita	C.C. No. 000000016701648

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Gabriel Lievano Vegalara	C.C. No. 000000079159618
Segundo Renglon	Mauricio Salgar Vegalara	C.C. No. 000000079798163
Tercer Renglon	Eduardo Behrentz Valencia	C.C. No. 000000080503238
Cuarto Renglon	Jorge Hernan Cardenas Santamaria	C.C. No. 000000079149341
Quinto Renglon	Jorge Andres Palacio Becerra	C.C. No. 000000072179269

REVISORES FISCALES

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 97 del 24 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579372 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 14 de diciembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2021 con el No. 02771916 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Julio Cesar Otalora Bernal	C.C. No. 000000080762604 T.P. No. 129588-T

Por Documento Privado del 1 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579373 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Diana Gineth Montañez Velasquez	C.C. No. 000001022330541 T.P. No. 181382-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 0000067 del 19 de enero de 1994, otorgada en la Notaria 41 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de enero 1994, con el No. 00003348 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Maria Tatiana Gomez Obando identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.689.047 de Bogotá, para que en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA, compañía de financiamiento comercial, realice los siguientes actos: celebre, suscriba y acepte sin limite de cuantía, los contratos de prenda abierta y sin tenencia del acreedor, en los cuales el acreedor prendario sea la financiera: Otorgue celebre y suscriba los contratos de leasing, en los cuales FINANCIERA ANDINA

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A. FINANDINA, compañía de financiamiento comercial, sea la compañía de leasing. En desarrollo de este documento el apoderado podrá ejercer las siguientes facultades: 1) Firmar el(los) contrato (s) de leasing a nombre de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA, compañía de financiamiento comercial. 2) Matricular los vehículos ante el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte INTRA o ante la autoridad estatal que haga sus veces, en nombre y representación FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA, compañía de financiamiento comercial. 3) Hacer el traspaso de dichos vehículos, en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA, compañía de financiamiento comercial cuando haya lugar a ello en desarrollo de los contratos de leasing, por haber ejercido el cliente la opción de compra sobre los mismos. Segundo: Que el presente poder se otorga de acuerdo a la Circular Externa número cero cincuenta y cuatro (054) de mil novecientos noventa (1990) de la Superintendencia Bancaria, en concordancia con el oficio noventa y dos cero cero once diez guion cinco del 22 de junio de 1993 de la Superintendente Delegado para establecimientos de crédito.

Por Escritura Pública No. 3246 del 10 de noviembre de 1993, otorgada en la Notaria 41 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 noviembre de 1993, con el No. 00003293 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Rodny Leonardo Cortes Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.416.027 de Usaquén para que en nombre y representación de FINACIERA ANDINA S.A. FINANDINA, compañía de Financiamiento Comercial realice los siguientes actos: celebre, suscriba y cancele sin limite en la cuantía los contratos de prenda abierta y sin tenencia del acreedor, en los cuales el acreedor prendario sea la financiera; otorgue, celebre y suscriba los contratos de leasing, en los cuales FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA, compañía de financiamiento comercial, sea la Compañía de Leasing. En desarrollo de este documento, el apoderado podrá ejercer las siguientes facultades: 1) Firmar el (los) contrato(s) de leasing a nombre de FINANCIERA ANDINA S.A., compañía de financiamiento comercial. 2) Matricular los vehículos ante el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte INTRA ante la autoridad estatal que haga sus veces, en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA, compañía de financiamiento comercial. 3) Hacer el traspaso de dichos vehículos, en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA, compañía de financiamiento comercial cuando haya lugar a

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ello su desarrollo de los contratos de leasing, por haber ejercido el cliente la opción de compra sobre los mismos. Segundo.- Que el presente poder se otorga de acuerdo a la Circular Externa número cero cincuenta y cuatro (054) de mil novecientos noventa (1990) de la Superintendencia Bancaria, en concordancia con el oficio noventa y dos cero cero once diez guion seis (92001110-6) del veintidós (22) de junio de mil novecientos noventa y tres (1993) del Superintendente Delegado para establecimientos de crédito.

Por Escritura Pública No. 0000070 del 19 de enero de 1994, otorgada en la Notaria 41 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de enero 1994, con el No. 00003349 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Clara Ines Trespalacios Peñas, identificada con cédula 51.712.741 de Bogotá para que en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial, realice los siguientes actos: celebre, suscriba y acepte sin límite de cuantía, los contratos de prenda abierta y sin tenencia del acreedor, en los cuales el acreedor prendario sea la financiera; otorgue celebre y suscriba los contratos de leasing en los cuales FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial, sea la compañía de leasing. En desarrollo de este documento el apoderado podrá ejercer las siguientes facultades: 1) firmar el (los) contratos de leasing a nombre de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial. 2) matricular los vehículos ante el instituto nacional de tránsito y transporte INTRA o ante la autoridad estatal que haga sus veces, en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial. 3) hacer el traspaso de dichos vehículos, en nombre y representación FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial, cuando haya lugar a ello en desarrollo de los contratos de leasing, por haber ejercido el cliente la opción de compra sobre los mismo. Segundo: Que el presente poder se otorga de acuerdo a la Circular Externa número cero cincuenta y cuatro (054) de mil novecientos noventa (1990) de la Superintendencia Bancaria, en concordancia con el oficio noventa y dos cero cero once diez guion cinco del 22 de junio de 1993 de la Superintendente Delegado para establecimientos de crédito.

Por Escritura Pública No. 0000069 del 19 de enero de 1994, otorgada en la Notaria 41 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de enero 1994, con el No. 00003350 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Gustavo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Humberto Vega Ramirez, identificado con cédula 79.418.158 de Bogotá para que en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial, realice los siguientes actos: celebre, suscriba y acepte sin límite de cuantía, los contratos de prenda abierta y sin tenencia del acreedor, en los cuales el acreedor prendario sea la financiera; otorgue celebre y suscriba los contrato de leasing en los cuales FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial, sea la compañía de leasing. En desarrollo de este documento el apoderado podrá ejercer las siguientes facultades: 1) firmar el (los) contratos de leasing a nombre de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial. 2) matricular los vehiculos ante el instituto nacional de tránsito y transporte INTRA o ante la autoridad estatal que haga sus veces, en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial. 3) hacer el traspaso de dichos vehículos, en nombre y representación FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial, cuando haya lugar a ello en desarrollo de los contratos de leasing, por haber ejercido el cliente la opción de compra sobre los mismo. Segundo: Que el presente poder se otorga de acuerdo a la Circular Externa número cero cincuenta y cuatro (054) de mil novecientos noventa (1990) de la Superintendencia Bancaria, en concordancia con el oficio noventa y dos cero cero once diez guion cinco del 22 de junio de 1993 de la Superintendente Delegado para establecimientos de crédito.

Por Escritura Pública No. 0000068 del 19 de enero de 1994, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de enero 1994, con el No. 00003351 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Fernando Santos Isaza, identificado con cédula 19.180.254 de Bogotá para que en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial, realice el siguiente acto: celebre, suscriba y acepte sin límite de cuantía. Los contratos de prenda abierta y sin tenencia del acreedor, en los cuales el acreedor prendario sea FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial. Segundo: Que el presente poder se otorga de acuerdo a la Circular Externa número cero cincuenta y cuatro (054) de mil novecientos noventa (1990) de la Superintendencia Bancaria, en concordancia con el oficio noventa y dos cero cero once diez guion cinco del 22 de junio de 1993 de la Superintendente Delegado para establecimientos de crédito.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2912 del 8 de septiembre de 1994, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre 1994, con el No. 00003613 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Luz Adriana Salgado Cardona, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.741.734 de Bogotá para que en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial celebre y suscriba sin límite en la cuantía los contratos de prenda abierta y sin tenencia del acreedor en los cuales el acreedor prendario sea Finandina. Segundo .- que el presente poder se otorga de acuerdo a la circular externa numero cero cincuenta y cuatro (054) de mil novecientos noventa (1990) de la Superintendencia Bancaria. En concordancia con el oficio numero nueve dos cero cero uno uno uno cero guion seis (92001110-6) del veintidós (22) de junio de mil novecientos noventa y tres (1993) del Superintendente Delegado para establecimiento de crédito.

Por Escritura Pública No. 2911 del 8 de septiembre de 1994, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre 1994, con el No. 00003614 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Yaneth Salinas Valderrama, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.756.412 de Bogotá en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial celebre y suscriba sin límite en la cuantía los contratos de prenda abierta y sin tenencia del acreedor en los cuales el acreedor prendario sea Finandina. Segundo .- que el presente poder se otorga de acuerdo a la circular externa número cero cincuenta y cuatro (054) de mil novecientos noventa (1990) de la Superintendencia Bancaria. En concordancia con el oficio numero nueve dos cero cero uno uno uno cero guion seis (92001110-6) del veintidós (22) de junio de mil novecientos noventa y tres (1993) del Superintendente Delegado para establecimiento de crédito.

Por Escritura Pública No. 0002913 del 8 de septiembre de 1994, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre 1994, con el No. 00003615 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a María Claudia Soledad Valderrama Gutierrez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.778.555 de Usaquén para que actúe en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial celebre y suscriba sin límite en la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cuantía los contratos de prenda abierta y sin tenencia del acreedor en los cuales el acreedor prendario sea Finandina. Segundo .- que el presente poder se otorga de acuerdo a la circular externa número cero cincuenta y cuatro (054) de mil novecientos noventa (1990) de la Superintendencia Bancaria, en concordancia con el oficio numero (92001110-6) del veintidós (22) de junio de mil novecientos noventa y tres (1993) del Superintendente Delegado para establecimiento de crédito.

Por Escritura Pública No. 0006316 del 9 de noviembre de 1994, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre 1994, con el No. 00003680 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Maria Bertilda Torres Ramirez,, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.374.352 de Colegio (Cundinamarca), para que en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial celebre y suscriba sin límite en la cuantía contratos de prenda abierta y sin tenencia del acreedor en los cuales el acreedor prendario sea Finandina y contratos de leasing. Segundo .- que el presente poder se otorga de acuerdo a circular externa número cero cincuenta y cuatro (054) de mil novecientos noventa (1990) de la Superintendencia Bancaria, en concordancia con el oficio número noventa y dos cero cero ciento cero- seis (920011106) del veintidós (22) de junio de mil novecientos noventa y tres (1993) del Superintendente Delegado para establecimiento de crédito.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
791	7- III-1.977	1 BOGOTA	15- III-1977 NO.44.105
935	10- III-1.981	1 BOGOTA	23- IV-1981 NO.99.158
2850	16- VI-1.982	1 BOGOTA	15- VII-1982 NO.118762
2736	14-VIII-1.987	10 BOGOTA	3- IX-1987 NO.218237
4080	28- X-1.988	10 BOGOTA	11- IV-1989 NO.261601
4080	28- X-1.988	10 BOGOTA	18- XII-1989 NO.282498
1555	6- VI-1.990	10 BOGOTA	14- VI-1990 NO.297138
2853	10- VII-1.990	7 BOGOTA	12- VII-1990 NO.299265
2729	18- VI-1.992	7 STAFE BTA.	25- VI-1992 NO.369626
2807	24- VI-1.992	7 STAFE BTA.	25- VI-1992 NO.369626
432	25- II-1.993	41 STAFE BTA	1- III-1993 NO.397517

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

4058	30- XII-1.993	41 STAFE BTA.	31- XII-1993 NO.432768
1056	19- IV-1.994	41 STAFE BTA.	26- IV-1994 NO.445370
2588	12-VIII-1.994	41 STAFE BTA	23-VIII-1994 NO.459855
2215	24- V- 1.995	7 STAFE BTA	24- V- 1995 NO.493911

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001351 del 6 de junio de 1997 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00590027 del 23 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000962 del 22 de abril de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00634386 del 18 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000884 del 30 de marzo de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00682303 del 31 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001354 del 4 de mayo de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00728642 del 16 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000597 del 7 de marzo de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00769354 del 20 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000590 del 12 de marzo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00820669 del 2 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000915 del 8 de abril de 2003 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00875097 del 11 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003760 del 30 de diciembre de 2003 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00913850 del 30 de diciembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000676 del 16 de marzo de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00926490 del 25 de marzo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000879 del 4 de abril de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01049522 del 11 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003607 del 21 de diciembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01179388 del 21 de diciembre de 2007 del Libro IX

Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de enero de 2008 de la Revisor Fiscal	01187572 del 31 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001322 del 20 de mayo de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01215400 del 21 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0919 del 30 de abril de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01295235 del 7 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2275 del 15 de octubre de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01334507 del 16 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2694 del 19 de noviembre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01432136 del 29 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 0774 del 8 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01469388 del 11 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3636 del 18 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691191 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2150 del 26 de agosto de 2015 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	02014937 del 31 de agosto de 2015 del Libro IX
E. P. No. 923 del 25 de abril de 2016 de la Notaría 2 de Chía (Cundinamarca)	02098752 del 29 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2959 del 26 de diciembre de 2017 de la Notaría 2 de Chía (Cundinamarca)	02296058 del 25 de enero de 2018 del Libro IX
E. P. No. 851 del 10 de junio de 2020 de la Notaría 2 de Chía (Cundinamarca)	02579374 del 23 de junio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 141 del 29 de enero de 2021 de la Notaría 2 de Chía (Cundinamarca)	02662882 del 16 de febrero de 2021 del Libro IX
E. P. No. 1960 del 8 de julio de 2021 de la Notaría 2 de Chía (Cundinamarca)	02727980 del 28 de julio de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 14 de noviembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 29 de noviembre de 2012 bajo el número 01685183 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- SEISSA S.A.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2012-10-29

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. 5291 de la Superintendencia Bancaria del 29 de septiembre de 1986, inscrita el 6 de octubre de 1986 bajo el No. 198522 del libro IX, se autorizó una emisión nominativa de bonos obligatoriamente convertibles en acciones de la misma, por valor de ciento cincuenta y un millones quinientos mil pesos ($ 151'500.000,00) moneda corriente.

Por Resolución No. 2211 de la Superintendencia Bancaria del 21 de junio de 1990, inscrita el 26 de junio de 1990 bajo el No. 297792 del libro IX, se autorizó la emisión y colocación de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, por un monto de $ 248.650.000,00, de un valor nominal de $ 10,00 cada uno. Representante de los tenedores de los bonos: CORPORACIÓN FINANCIERA FES S.A. CORFES.

Por Resolución No. 5291 de la Superintendencia Bancaria del 29 de septiembre de 1.986, inscrita el 31 de enero de 1. 992, bajo el número 354.047 del libro IX, se nombró como representante legal de los tenedores de bonos a la CORPORACIÓN FINANCIERA SURAMERICANA S.A.

Por Acta No. 172 de la reunión de Junta Directiva del 29 de diciembre de 1.992, inscrita el 16 de febrero de 1.993, bajo el No. 395.888 del libro IX, se nombró como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios y a la orden, cuya emisión fue autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 9 de diciembre de 1. 992 -, a: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Por Acta No. 177 de la Junta Directiva del 3 de junio de 1.993,

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita el 1 de julio de 1.993, bajo el No. 411. 134 del libro IX, se designó a la sociedad: FIDUCIARIA FES S.A., FIDUFES, como representante legal de los tenedores de bonos.

Por Acta No. 188 de la Junta Directiva del 28 de abril de 1.994, inscrita el 23 de mayo de mayo de 1. 994, bajo el No. 448.762 del libro IX, fue nombrado: Representante legal de los tenedores de bonos y a la orden, cuya emisión fue autorizada por la Asamblea General de Accionistas de fecha, 9 de noviembre de 1.993 y 24 de marzo de 1.994, a FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Por Documento del 21 de noviembre de 1.995, inscrito el 13 de marzo de 1.996 bajo el No. 530.685 del libro IX, fue nombrado representante legal de los tenedores de bonos ordinarios, cuya emisión fue autorizada por la Asamblea General de Accionistas, según consta en el Acta No. 36 del 23 de agosto de 1. 995, a la sociedad FIDUCIARIA BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.

Por Documento Privado del 12 de junio de 1997, inscrito el 25 de junio de 1997, bajo el número 590.336 del libro IX, fue nombra do representante legal de tenedores de bonos ordinarios de la emisión de veinte mil millones de pesos, autorizada según Acta No.39 de la Asamblea General de Accionistas del 19 de marzo de 1997, a la sociedad: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Por Documento Privado del 08 de octubre de 1999, inscrito el 11 de enero del 2000, bajo el número 711721 del libro IX, fue nombrado representante legal de tenedores de bonos ordinarios en a emisión de veinte mil millones de pesos ($20.000.000.000,00), a la sociedad: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Por Contrato de REPRESENTACIÓN legal de Tenedores de Bonos suscrito el 24 de febrero de 2010, entre las sociedades FINANCIERA ANDINA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 26 de marzo de 2010, bajo el No. 1371217 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de ciento cincuenta mil millones de pesos ($150.000.000.000,00) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BANCO FINANDINA SA O FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO SIGLA FINANDINA
Matrícula No.:	01848349
Fecha de matrícula:	29 de octubre de 2008
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 68 B # 24 - 39 Cc Salitre Plaza Lc 2 - 83
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO FINANDINA S.A. AGENCIA AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	02527066

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av 7 No 70 A - 32
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO FINANDINA S.A. AGENCIA DIRECCION GENERAL
Matrícula No.: 02639989
Fecha de matrícula: 29 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Km 17 Crr Central Del Norte
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Que mediante oficio no. 0159ehl del 25 de septiembre de 2018, inscrito el 22 de octubre de 2018 bajo el no. 00171829 del libro viii, el municipio de medellín - secretaría de movilidad comunicó que en el proceso administrativo de cobro contra banco finandina s.A. Se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: BANCO FINANDINA SA AGENCIA PEPE SIERRA
Matrícula No.: 02956610
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 19 # 116-15
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria $ 4.074.179.829.086
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 11 de agosto de 2015. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

160

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

197

Señor
JUEZ 1 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
JUEZ 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A Vs. JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ.

RAD- 2021/0194.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito aportar la certificación de entrega de la NOTIFICACION PERSONAL de que trata el artículo 8 del Ley 2213 de 2022 con destino al acreedor prendario **BANCO FINANDINA S.A. BIC**, en la dirección electrónica de la entidad. La certificación expedida el 17 de Noviembre de 2022, por la empresa de mensajería ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS, manifiesta que **"LA NOTIFICACION ELECTRONICA OBTUVO ACUSE DE RECIBO: SI (POSITIVO)"**.

Anexo: Certificado de existencia y representación legal BANCO FINANDINA S.A. BIC.

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,

FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol.
T. P. No. 76.229 del C.S.J.

ENVIAMOS
Comunicaciones S.A.S.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:

Se realizo el envío electrónico No. **20029241**, el 18 DE **NOVIEMBRE** DE **2022**, correspondiente a un(a) **NOTIFICACIÓN DEL AUTO QUE ORDENA LA CITACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRÓNICA INTERESADO: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

JUZGADO 01 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ / Carrera 10a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5 / gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel:2437900
DEMANDADO: JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ
NOTIFICADO: BANCO FINANDINA S.A. BIC
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTINO: notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
RADICADO: 11001310303820210019400
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
ANEXOS: AUTO ORDENA CITAR AL ACREEDOR PRENDARIO
FOLIO(S): 3
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Resultado de la notificación electrónica:

FECHA DEL ENVIO ELECTRÓNICO: 2022-11-18 [illegible]
TIEMPO DISPONIBLE PARA APERTURA: 2022-11-22 [illegible]

LA NOTIFICACIÓN FUE ENVIADA Y ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE DESTINO: SI

LA NOTIFICACION ELECTRONICA OBTUVO ACUSE DE RECIBO: SI(POSITIVO) Fecha/Hora: [illegible] 08:15:04

CONSULTAS REALIZADAS A LA NOTIFICACION ELECTRONICA: [illegible]

Anotación: SE AGREGA DIRECCION IP, COMO PRUEBA DE QUE LA NOTIFICACION ELECTRONICA FUE [illegible] POR EL DEMANDADO.
IP PUBLICA DEL DEMANDADO: 54.213.174.[illegible]

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ROZO ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL
ENVIAMOS

Lic. Min. Comunic. Reg. Postal 0169
Dirección CALLE 45 No. 19-97 / **PBX** (7) 6523636 BUCARAMANGA

NOTIFICACION PERSONAL
(LEY 2213 DE 2022)

DD	MM	AA
02	11	22

Señor (a):
BANCO FINANDINA S.A. BIC
79290366 (DEMANDADO)
notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso
11001310303820210019400	Ejecutivo

Demandante	Demandado
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS en mi condición de apoderado(a) del demandante, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, remito los siguientes documentos:

- Copia del auto ordena citar acreedor prendario.
- La providencia calendada el día 13/ mes 10/ año 2022, donde se **Ordena Citarlo**, proferida en el indicado proceso.

Así mismo le informo que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles contados a partir del momento en que el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso al mensaje; y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Así mismo se le advierte que cuenta con un término de 20 días con el fin de que proceda a hacer valer sus derechos en calidad de acreedor prendario en este proceso o en proceso separado, de conformidad con el artículo 462 del C.G.P.

Para efectos del envío del escrito con el que pretenda hacer valer sus derechos de crédito me permito aportar la siguiente información:

1) JUZGADO PRIMERO (1) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
   Carrera 10 A No. 14 - 30 Pisos 2, 3, 4 y 5, Edificio Jaramillo Montoya.
   gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
   Tel: 2437900
   Horario: 8AM - 5PM

2) FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS
   Carrera 7 No. 32 - 83 Piso 3, Edificio San Diego
   frankyhernandezrojas@bancanegocios.info
   Tel: 7451052

Atentamente,

Enviamos Mensajería
Este documento es fiel copia del original enviado el 18 de Noviembre de 2022. Envío #20029241. Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1369 de 2012.
COTEJADO

FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol
T. P. No. 76.229 del C.S.J.

Repúblic[a]

Ram[a]

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIR[...]UCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. trece (13) de oct[...] veintidós (2022).
Radicación 110013 1[...] 00194 00

Para resolver, se le pone de prese[...] que la prenda que ostenta el vehículo de placas HBT-621 objeto de ca[...] el embargo aquí ordenado.

De otro lado, se ordena citar al acr[...]ANCO FINANDINA S.A., o a quien hoy haga sus veces, para que en el[...]aga valer su crédito en la forma que indica el Art. 462 del C.G.P.

Proceda el ejecutante con la re[...] 29[...] consultando la citada normativa y lo dispuesto en los artículos 29[...]

NOTIFÍQUESE Y C[...]

DARÍO MILLÁN LEO[...]
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCU[...] SENTENCIAS DE BOGOT[...]
NOTIFICACIÓN POR EST[...]
La anterior providencia se notifica por anota[...] a la [...] fijado hoy **14/10/2022**
Lorena Beatriz Manjarrez V[...]
Secretaria

CL

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera [...]
3195098727 (lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., únicar[...]

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577ASEA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO FINANDINA S.A. BIC
Sigla: FINANDINA BIC, BANCO FINANDINA BIC
NIT: 860.051.894-6
Domicilio principal: Chía (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00035118
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 1977
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el artículo No. 1 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 Carr Central Del Norte
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
Teléfono comercial 1: 6511919
Teléfono comercial 2: 2191919
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: No reportó.
FINANDINA.COM
BANCOFINANDINA.COM

Dirección para notificación judicial: Cr 7 Carr Central Del Norte
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
Teléfono para notificación 1: 6511919
Teléfono para notificación 2: 2191919
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogotá (6).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577ASEA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2.850 otorgada en la Notaría 1 de Bogotá el 6 de junio de 1.982, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 1.984 bajo el No. 118.762 del libro IX la sociedad cambió su nombre de FINANCIERA DE VALORES S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIMIENTO COMERCIAL por el de FINANCIERA DE VALORES LA ANDINA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Por Escritura No. 1493 del 13 de mayo de 1985 otorgada en la Notaría 10a. De Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 1985, bajo el No. 171024 del libro IX la sociedad cambió su nombre de FINANCIERA DE VALORES LA ANDINA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por el de FINANCIERA LA ANDINA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Por Escritura Pública No. 4.080 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá el 28 de octubre de 1988, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 1989 bajo el No. 282498 del libro IX la sociedad cambió su nombre de FINANCIERA LA ANDINA S.A compañía de financiamiento comercial por el de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577ASEA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 40 [illegible] Notaría 41 de Santafé de Bogotá del 30 de diciembre de 1993, [illegible] 31 de diciembre de 1993 bajo el No. 432768 del libro [illegible] dad de la referencia absorbió mediante fusión a la compañía [illegible] S.A.

Por Escritura Pública No. 0[illegible] marzo de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., inscr[illegible] marzo de 2004 bajo el número 00926490 del libro IX, l[illegible]bió su nombre de: FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COM[illegible]NCIAMIENTO COMERCIAL, por el de: FINANCIERA ANDINA S.A [illegible] COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL podrá igualmente [illegible]n todos sus actos FINANCIERA ANDINA S.A., o por su sigla [illegible]

Por Escritura Pública No[illegible]otaría Veinticinco de Bogotá D.C. Del 15 de octubre [illegible]ita el 16 de octubre de 2009 bajo el número 1334507 [illegible] la sociedad de la referencia cambió su nombre de: [illegible] ANDINA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL [illegible]e: FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑÍA DE FI[illegible]rá igualmente denominarse en todos sus actos FINANCIERA [illegible]r su sigla FINANDINA.

Por Escritura Pública [illegible]otaría Veinticinco de Bogotá D.C. Del 19 de noviembre [illegible]a el 29 de noviembre de 2010 bajo el número 0143213 [illegible] la sociedad de la referencia cambió su nombre de: [illegible] A S.A. FINANDINA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO podrá [illegible]narse en todos sus actos FINANCIERA ANDINA S A [illegible]FINANDINA., por el de: BANCO FINANDINA S A o FIN[illegible]IENTO BANCARIO pero podrá identificarse simplement[illegible]NDINA.

Por Escritura Pública [illegible]taría 25 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2015, [illegible]osto de 2015 bajo el número 02014937 del libro [illegible] la referencia trasladó su domicilio de la ciu[illegible]C., a la ciudad de: Chia (Cundinamarca).

Por Escritura Públic[illegible] 29 de enero de 2021 de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577ASEA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 2 de Chia (Cundinamarca), inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2021 , con el No. 02662882 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BANCO FINANDINA S.A., FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO a BANCO FINANDINA S.A. o FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO y cambió su sigla de FINANDINA a FIANDINA BIC o BANCO FINANDINA BIC o FINANDINA.

Por Escritura Pública No. 1960 del 08 de julio de 2021 de la Notaría 2 de Chia (Cundinamarca), inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2021 , con el No. 02727980 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BANCO FINANDINA S.A., FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO a BANCO FINANDINA S.A. BIC y cambió su sigla de FIANDINA BIC o BANCO FINANDINA BIC o FINANDINA a FINANDINA BIC o BANCO FINANDINA BIC.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 3140 de la Superintendencia de Bancaria del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002, bajo el No. 814273 del libro IX, renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la entidad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2076.

OBJETO SOCIAL

El Banco tendrá por objeto desarrollar todas las actividades autorizadas en la ley o que se autoricen en el futuro a los Establecimientos Bancarios. Para el debido Cumplimiento de su objeto social, el Banco podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social y los que se relacionen de manera directa o conexa con dicho objeto. En desarrollo de su objeto social principal determinado en el artículo anterior, la sociedad sujetándose a las autorizaciones y

RE: MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN DE ACREEDOR PRENDARIO CON RESULTADO POSITIVO - PROCESO 2021/0194 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 22/11/2022 11:19
Para: JURIDICO UNO BANCA <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

ANOTACION

Radicado No. 8650-2022, Entidad o Señor(a): FRANKY JOVANER HERNANDE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: APORTA NOTIFICACION DE ACREEDOR//De: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>
Enviado: viernes, 18 de noviembre de 2022 16:31// MICS

038-2021-00194 J1
5F

INFORMACIÓN

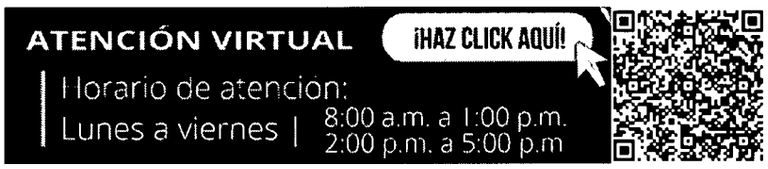

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>
Enviado: viernes, 18 de noviembre de 2022 16:31
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <gerencia@bancanegocios.info>; KARLA FERNANDEZ TRIANA

<juridico3@bancanegocios.info>; MIGUEL ANGEL CRISTANCHO VARGAS <JURIDICO@bancanegocios.info>
Asunto: MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN DE ACREEDOR PRENDARIO CON RESULTADO POSITIVO - PROCESO 2021/0194 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** dentro del proceso **2021/0194** contra **JOSE OSCAR BAQUERO GONZÁLEZ** que cursa actualmente en el Juzgado 1 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá (Origen: Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá), me permito radicar memorial aportando la notificación personal del acreedor prendario registrado en el vehículo **HBT 621**, BANCO FINANDINA S.A. BIC, con resultado positivo en la dirección electrónica reportada en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.

Cordialmente,

--

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS
Gerente General
Dirección: Carrera 7 No. 32 - 83 Piso 3
Tel: 3336025605 - 6017451052
Bogotá - Colombia
email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

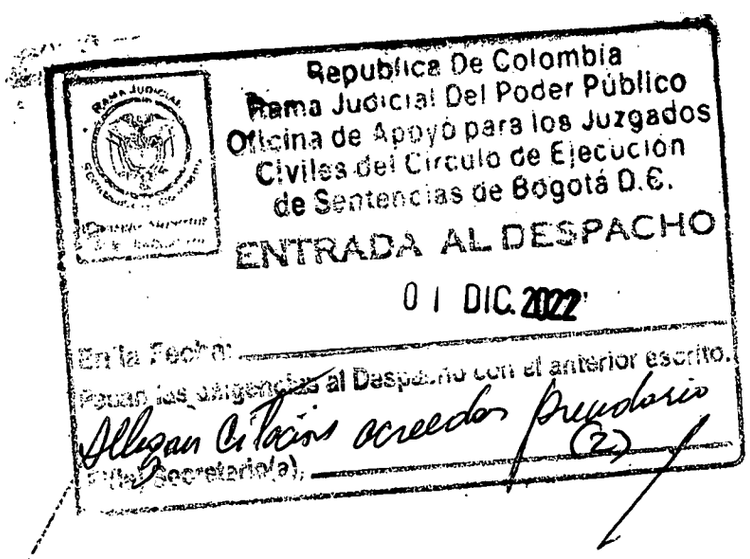

162
163

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicación 110013 1030 038 2021 00194 00

Para resolver la solicitud de notificación del acreedor hipotecario, se conmina al libelista en aras de que aporte de manera **completa** el certificado de existencia y representación legal respectivo; lo anterior, pues el allegado con el prenotado memorial carece de los folios 1 al 4.

Procédase de conformidad.

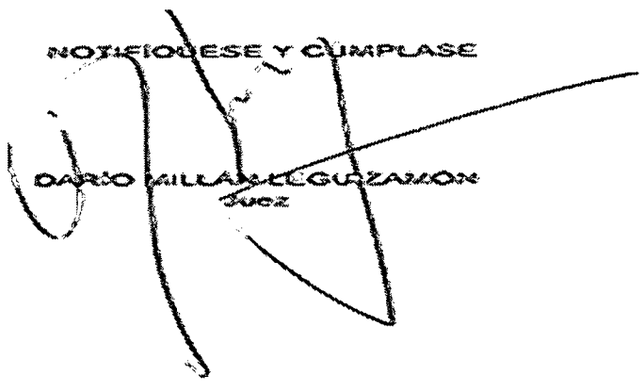

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 104 fijado hoy **30/11/2022** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

CL

164

Bogotá, d. c.

SEÑOR
JUEZ PRIMERO(1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
Correo electrónico. correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo de Mayor Cuantía
Demandante. Banco Colpatria Multibanca Colpatria SA
Demandado. José Oscar Baquero Gonzalez.
Expediente número. 11001310303820210019400.

Yo, JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.290.366 expedida en la ciudad de Bogotá, d. c., portador de la Tarjeta Profesional de abogado numero 58495 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como demandado y apoderado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, comedidamente me reitero en la solicitud bajo el numero 038-2021-194 del (23) de septiembre del 2022), en la cual solicito y aclaro que se levante una medida cautelar que existen, ya que hay un embargo sobre el vehículo de placas HBT 621 ya registrado y otro embargo de la parte pertinente a un contrato de prestación de servicios con el Distrito capital de Bogotá, d. c., por valor de ($1.300.000.oo) el cual se encuentra vigente a la fecha desde hace ya (14) meses.

Atentamente,

JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ
C.C. N°. 79.290.366 de Bogotá
T.P. N°. 58495 C. S. J.

RE: Solicitud

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 07/12/2022 15:55

Para: Oscar Baquero <oscarcowboy@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 9232-2022, Entidad o Señor(a): JOSE OSCAR BAQUERO GONZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: REITERACION SOLICITUD//De: Oscar Baquero <oscarcowboy@hotmail.com> Enviado: lunes, 5 de diciembre de 2022 15:52// MICS

038-2021-00194 J1
2F

INFORMACIÓN

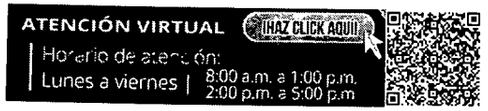

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Oscar Baquero <oscarcowboy@hotmail.com>
Enviado: lunes, 5 de diciembre de 2022 15:52
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud

Buenas tardes señor Juez primero civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá.

Envío oficio re ido y solicitando lo pertinente.
Muchas gracias,
Oscar Baquero González

De: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de septiembre de 2022 10:48 a. m.
Para: oscarcowboy@hotmail.com <oscarcowboy@hotmail.com>
Asunto: RE: Solicitud

Buen día

Se acusa de recibido, de su memorial remitido el dia **27 de septiembre**, en el transcurso del día se verá reflejado en el sistema **Siglo XXI**, lo anterior, dentro del proceso radicado **N° 038-2021-194** del **Juzgado 1°**

JARS

INFORMACIÓN

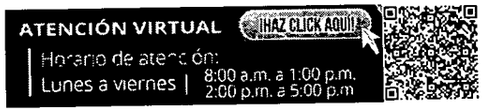

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 27 de septiembre de 2022 14:28
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud

165

De: Oscar Baquero <oscarcowboy@hotmail.com>
Enviado: martes, 27 de septiembre de 2022 12:56
Para: Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud

Buenas tardes señor Juez primero (1°) Civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá.

SEÑOR
JUEZ CIVIL PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
Correo electrónico. correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo de Mayor Cuantía
Demandante. Banco Colpatria Multibanca Colpatria SA
Demandado. José Oscar Baquero Gonzalez.
Expediente número. 11001310303820210019400.

JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.290.366 expedida en la ciudad de Bogotá, d. c., portador de la Tarjeta Profesional de abogado numero 58495 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como demandado y apoderado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, comedidamente solicito se decrete el levantamiento de la medida cautelar expedida mediante el oficio OCCES22OA4689 del pasado 12 de septiembre del 2022, radicado en la SMD (Secretaria de movilidad Distrital) el día 16 de septiembre del 2022, toda vez que este mismo es improcedente ya que existe la limitación a la propiedad "Prenda a favor del Banco Finandina" S. A.; de otra parte esta medida podría hacer más gravosa mi situación económica si el acreedor prendario hiciere uso de la cláusula aceleratoria , lo que podría perjudicar a la parte demandante.

La anterior petición obedece a que este vehículo es también mi medio de transporte para poder desplazarme a mi lugar de trabajo y asi cumplir mis compromisos laborales para de esta misma manera seguir pagando al banco accionante la cuota que por embargo (medida cautelar) me están aplicando al contrato de prestación de servicios con el Distrito capital por valor de aproximadamente de un millón trescientos mil pesos moneda corriente ($1.300.000.oo) mensuales, decretada por su despacho también.

Atentamente,

JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ
C.C. N°. 79.290.366 de Bogotá
T.P. N°. 58495 C. S. J.

De: Oscar Baquero <oscarcowboy@hotmail.com>
Enviado: martes, 27 de septiembre de 2022 12:52 p. m.
Para: Oscar Baquero <oscarcowboy@hotmail.com>
Asunto: Documento de Oscar

ENTRADA AL DESPACHO
16 ENE 2023
Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.
Reiteración Solicitud
Secretario(a)
(1) NC

166

Señor
JUEZ 1 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
JUEZ 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A Vs. JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ.

RAD- 2021/0194.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, dando cumplimiento a lo requerido mediante auto del 29 de Noviembre de 2022, notificado por estado del 30 de Noviembre del mismo año, por medio del presente escrito me permito aportar el certificado de existencia y representación legal del BANCO FINANDINA S.A. BIC.

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,

FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol.
T. P. No. 76.229 del C.S.J.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: [redacted]
Sigla: FINANDINA BIC, BANCO FINANDINA BIC
Nit: 860.051.894-6
Domicilio principal: Chia (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00085118
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 1977
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 17 Carr Central Del Norte
Municipio: Chia (Cundinamarca)
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
Teléfono comercial 1: 6511919
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.FINANDINA.COM
WWW.BANCOFINANDINA.COM

Dirección para notificación judicial: Km 17 Carr Central Del Norte
Municipio: Chia (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
Teléfono para notificación 1: 6511919
Teléfono para notificación 2: 2191919
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogotá (4).

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2.850 otorgada en la Notaría 1 de Bogotá el 6 de junio de 1. 982, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 1.984 bajo el No. 118.762 del libro IX la sociedad cambió su nombre de FINANCIERA DE VALORES S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIMIENTO COMERCIAL por el de FINANCIERA DE VALORES LA ANDINA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Por Escritura No. 1493 del 13 de mayo de 1985 otorgada en la Notaría 10a. De Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 1985, bajo el No. 171024 del libro IX la sociedad cambió su nombre de FINANCIERA DE VALORES LA ANDINA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por el de FINANCIERA LA ANDINA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Por Escritura Pública No. 4.080 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá el 28 de octubre de 1988, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 1989 bajo el No. 282498 del libro IX la sociedad cambió su nombre de FINANCIERA LA ANDINA S.A compañía de financiamiento comercial por el de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4058 de la Notaría 41 de Santafé de Bogotá del 30 de diciembre de 1993, inscrita el 31 de diciembre de 1993 bajo el No. 432768 del libro IX la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la compañía FINANLEASING S.A.

Por Escritura Pública No. 00676 del 16 de marzo de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrita el 25 de marzo de 2004 bajo el número 00926490 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por el de: FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL podrá igualmente denominarse en todos sus actos FINANCIERA ANDINA S.A., o por su sigla FINANDINA.

Por Escritura Pública No. 2275 de la Notaría Veinticinco de Bogotá D.C. Del 15 de octubre de 2009, inscrita el 16 de octubre de 2009 bajo el número 1334507 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FINANCIERA LA ANDINA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL., por el de: FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO podrá igualmente denominarse en todos sus actos FINANCIERA ANDINA S A o por su sigla FINANDINA.

Por Escritura Pública No. 2694 de la Notaría Veinticinco de Bogotá D.C. Del 19 de noviembre de 2010, inscrita el 29 de noviembre de 2010 bajo el número 01432136 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO podrá igualmente denominarse en todos sus actos FINANCIERA ANDINA S A o por su sigla FINANDINA., por el de: BANCO FINANDINA S A o FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO pero podrá identificarse simplemente con la sigla FINANDINA.

Por Escritura Pública No. 2150 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2015, inscrita el 31 de agosto de 2015 bajo el número 02014937 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: Chia (Cundinamarca).

Por Escritura Pública No. 141 del del 29 de enero de 2021 de la

Notaría 2 de Chía (Cundinamarca), inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2021 , con el No. 02662882 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BANCO FINANDINA S.A., FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO a BANCO FINANDINA S.A. o FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO y cambió su sigla de FINANDINA a FIANDINA BIC o BANCO FINANDINA BIC o FINANDINA.

Por Escritura Pública No. 1960 del 08 de julio de 2021 de la Notaría 2 de Chía (Cundinamarca), inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2021 , con el No. 02727980 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BANCO FINANDINA S.A., FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO a BANCO FINANDINA S.A. BIC y cambió su sigla de FIANDINA BIC o BANCO FINANDINA BIC o FINANDINA a FINANDINA BIC o BANCO FINANDINA BIC.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 3140 de la Superintendencia de Bancaria del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002, bajo el No. 814273 del libro IX, renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la entidad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2076.

OBJETO SOCIAL

El Banco tendrá por objeto desarrollar todas las actividades autorizadas en la ley o que se autoricen en el futuro a los Establecimientos Bancarios. Para el debido Cumplimiento de su objeto social, el Banco podrá realizar todos los actos y celebrar todos los, contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social y los que se relacionen de manera directa o conexa con dicho objeto. En desarrollo de su objeto social principal determinado en el artículo anterior, la sociedad sujetándose a las autorizaciones y

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prohibiciones legales y reglamentarias y conforme a las autorizaciones impartidas por las entidades estatales de control sobre sus actividades, podrá: a) Captar ahorro y recibir depósitos del público a través de los mecanismos que sean autorizados; b) Negociar títulos de deuda y en general todo tipo de títulos valores con sujeción a las disposiciones legales; c) Conceder préstamos con o sin garantía: d) Invertir en acciones de Sociedades de Servicios Financieros, Sociedades Comisionistas de Bolsa, y Servicios Financieros Especiales, Sociedades de Servicios Técnicos y Administrativos y en general en todas aquellas sociedades en que le sea autorizado; e) Adquirir los bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de su objeto social y recibir bienes en pagos de sus créditos; f) Otorgar avales y garantías son sujeción a las disposiciones legales; g) Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos; h) Actuar como intermediario del mercado cambiario; i) Emitir y colocar Bonos y otros títulos con sujeción a las disposiciones legales; j) Realizar operaciones de leasing y de arrendamiento sin opción de compra; k) En general, realizar todas las operaciones o negocios que sean autorizados por disposiciones legales o que tengan por fin, desarrollar su objeto social o ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividades de la sociedad. Parágrafo primero. Desarrollo sostenible. En desarrollo de su objeto social, el BANCO FINANDINA voluntariamente propenderá por generar un impacto positivo sobre la sociedad y el medio ambiente, lo cual será evaluado por un tercero independiente con base en estándares generalmente aceptados. Por lo anterior, la sociedad se denominará de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) en los términos de la Ley 1901 del 18 de junio de 2018 y podrá: a) Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías vulnerables. Además, dar preferencia a proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales en la celebración de contratos. b) Establecer subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecer programas de reorientación profesional a los empleados a lo que se les de por terminado su contrato de trabajo. c) Utiliza sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorga incentivos los trabajadores y clientes para promover el uso de medios de transporte ambientalmente sostenibles. d) Supervisar las emisiones de gases invernadero generadas por su actividad empresarial. e) Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad. f

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Expedir normas internas en las que se consignen valores y comportamientos que se esperan sean aplicados y asumidos por los trabajadores en desarrollo de sus actividades. g) Divulgar ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $54.000.000.000,00
No. de acciones	: 5.400.000.000,00
Valor nominal	: $10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $53.945.432.710,00
No. de acciones	: 5.394.543.271,00
Valor nominal	: $10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $53.945.432.710,00
No. de acciones	: 5.394.543.271,00
Valor nominal	: $10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva el Gerente General quien tiene a su cargo a dirección de la compañía será el principal ejecutor de la sociedad y tendrá a su cargo la administración de la misma tendrá dos (2) suplentes, cuyo periodo y condiciones de elección serán iguales a las de este y ejercerán la suplencia en el orden que determine la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad tanto judicial como

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudicialmente; b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; c) Presentar con la Junta Directiva a la Asamblea general de Accionistas, el inventario y el balance general de cada cierre de ejercicio, junto con el informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad; d) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos conducentes al logro del objeto social de la compañía cuya cuantía no exceda de la que determine la Junta Directiva; f) Firmar en nombre de la sociedad los contratos de trabajo; g) Dar o recibir dinero en mutuo; celebrar los contratos que requiera el giro ordinario de los negocios del Banco, suscribir títulos valores, giros, libranzas y cualesquiera otros documentos y negociarlos; h) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales; i) Tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las órdenes o instrucciones necesarias para la buena marcha de la sociedad; j) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias y a la Junta Directiva; k) Presentar a la Junta Directiva balances generales de prueba y suministrarle todos los informes que ésta le solicite en relación con la empresa y sus actividades; l) Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la institución; m) Expedir el Código de Gobierno Corporativo en el cual se compilen todas las normas y sistemas exigidos en las disposiciones vigentes, así como los mecanismos específicos necesarios para asegurar el respeto a los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores y presentarlo a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación; n) Cumplir y hacer cumplir los lineamientos y principios establecidos en el Código de Buen Gobierno; o) Implementar aquellas recomendaciones del Nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia que voluntariamente adopte el Banco; las cuales, una vez adoptadas, serán de obligatorio cumplimiento de los Administradores y empleados del Banco. p) Designar los funcionarios que con su firma pueden autorizar operaciones que comprometan a la entidad. q) Nombrar y remover libremente a los gerentes de las sucursales y a los directores de las agencias, y en general a cualquier funcionario del Banco. r) Señalar las facultades de los gerentes de las sucursales y de los directores de las agencias, y aprobar el organigrama general con la determinación de cargos permanentes que reclame el normal desarrollo de las actividades sociales del Banco. s) Impartir a los

gerentes de las sucursales y a los directores de las agencias las instrucciones generales a que hayan de someterse en cuanto a los negocios, actos y operaciones que constituyen el objeto de la sociedad, y fijar las cuantías para el ejercicio de sus atribuciones t) Cumplir y hacer cumplir las leyes, los Estatutos Sociales, y las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en cuanto se relacione con el funcionamiento y actividades de la Sociedad; u) Las demás que le asignen la Junta Directiva y las que correspondan conforme a la Ley y a estos Estatutos. v) Donar a cualquier título, para lo cual requerirá autorización de la Junta Directiva. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta los efectos de sus decisiones o actuaciones u omisiones, sobre los intereses de: (i) los accionistas (u) los empleados y pensionados, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere, (iii) los clientes, (iv) la comunidad, (y) el ambiente local y global, (vi) las expectativas a largo y corto plazo de la Compañía y sus accionistas, y la comunidad en general, y (vii) el impacto material positivo sobre la sociedad y el medio ambiente. En desarrollo de los deberes generales de los administradores, en especial los de buena fe y lealtad como los deberes específicos de los administradores, no se les exigirá preferir o considerar más importante el beneficio o interés de alguna de las personas o grupos previamente indicados, frente a los demás. Estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios/accionistas de la sociedad, y no para terceros distintos a éstos, quienes no podrán hacer exigibles de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus administradores. En todo caso, todas las decisiones respecto del desarrollo sostenible de los negocios, deberán ser aprobadas previamente por el Gerente. Cualquier conflicto que surja con ocasión de una decisión respecto de cualquiera de los grupos de interés, éste deberá resolverse por el Presidente de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 99 del 23 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2021 con el

No. 07753281 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Armando Enrique Vegalara Rojas	C.C. No. 000000017186693
Segundo Renglon	Ines Elvira Vegalara Franco	C.C. No. 000000035465417
Tercer Renglon	Manuel Cipriano Rodriguez Becerra	C.C. No. 000000017159508
Cuarto Renglon	Carlos Lleras De La Fuente	C.C. No. 000000002867979
Quinto Renglon	Jose Fernando Calderon Piedrahita	C.C. No. 000000016701648

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Gabriel Lievano Vegalara	C.C. No. 000000079159618
Segundo Renglon	Mauricio Salgar Vegalara	C.C. No. 000000079798163
Tercer Renglon	Eduardo Behrentz Valencia	C.C. No. 000000080503238
Cuarto Renglon	Jorge Hernan Cardenas Santamaria	C.C. No. 000000079149341
Quinto Renglon	Jorge Andres Palacio Becerra	C.C. No. 000000072179269

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 97 del 24 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579372 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600006464

Por Documento Privado del 14 de diciembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2021 con el No. 02771916 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Julio Cesar Otalora Bernal	C.C. No. 000000080762604 T.P. No. 129588-T

Por Documento Privado del 1 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579373 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Diana Gineth Montañez Velasquez	C.C. No. 000001022330541 T.P. No. 181382-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 0000067 del 19 de enero de 1994, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de enero 1994, con el No. 00003348 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a María Tatiana Gomez Obando identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.689.047 de Bogotá, para que en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA, compañía de financiamiento comercial, realice los siguientes actos: celebre, suscriba y acepte sin límite de cuantía, los contratos de prenda abierta y sin tenencia del acreedor, en los cuales el acreedor prendario sea la financiera: Otorgue celebre y suscriba los contratos de leasing, en los cuales FINANCIERA ANDINA

S.A. FINANDINA, compañía de financiamiento comercial, sea la compañía de leasing. En desarrollo de este documento el apoderado podrá ejercer las siguientes facultades: 1) Firmar el(los) contrato (s) de leasing a nombre de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA, compañía de financiamiento comercial. 2) Matricular los vehículos ante el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte INTRA o ante la autoridad estatal que haga sus veces, en nombre y representación FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA, compañía de financiamiento comercial. 3) Hacer el traspaso de dichos vehículos, en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA, compañía de financiamiento comercial cuando haya lugar a ello en desarrollo de los contratos de leasing, por haber ejercido el cliente la opción de compra sobre los mismos. Segundo: Que el presente poder se otorga de acuerdo a la Circular Externa número cero cincuenta y cuatro (054) de mil novecientos noventa (1990) de la Superintendencia Bancaria, en concordancia con el oficio noventa y dos cero cero once diez guion cinco del 22 de junio de 1993 de la Superintendente Delegado para establecimientos de crédito.

Por Escritura Pública No. 3246 del 10 de noviembre de 1993, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 noviembre de 1993, con el No. 00003293 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Rodny Leonardo Cortes Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.416.027 de Usaquén para que en nombre y representación de FINACIERA ANDINA S.A. FINANDINA, compañía de Financiamiento Comercial realice los siguientes actos: celebre, suscriba y cancele sin límite en la cuantía los contratos de prenda abierta y sin tenencia del acreedor, en los cuales el acreedor prendario sea la financiera; otorgue, celebre y suscriba los contratos de leasing, en los cuales FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA, compañía de financiamiento comercial, sea la Compañía de Leasing. En desarrollo de este documento, el apoderado podrá ejercer las siguientes facultades: 1) Firmar el (los) contrato(s) de leasing a nombre de FINANCIERA ANDINA S.A., compañía de financiamiento comercial. 2) Matricular los vehículos ante el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte INTRA ante la autoridad estatal que haga sus veces, en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA, compañía de financiamiento comercial. 3) Hacer el traspaso de dichos vehículos, en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA, compañía de financiamiento comercial cuando haya lugar a

ello su desarrollo de los contratos de leasing, por haber ejercido el cliente la opción de compra sobre los mismos. Segundo.- Que el presente poder se otorga de acuerdo a la Circular Externa número cero cincuenta y cuatro (054) de mil novecientos noventa (1990) de la Superintendencia Bancaria, en concordancia con el oficio noventa y dos cero cero once diez guion seis (92001110-6) del veintidós (22) de junio de mil novecientos noventa y tres (1993) del Superintendente Delegado para establecimientos de crédito.

Por Escritura Pública No. 0000070 del 19 de enero de 1994, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de enero 1994, con el No. 00003349 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Clara Ines Trespalacios Peñas, identificada con cédula 51.712.741 de Bogotá para que en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial, realice los siguientes actos: celebre, suscriba y acepte sin límite de cuantía, los contratos de prenda abierta y sin tenencia del acreedor, en los cuales el acreedor prendario sea la financiera; otorgue celebre y suscriba los contratos de leasing en los cuales FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial, sea la compañía de leasing. En desarrollo de este documento el apoderado podrá ejercer las siguientes facultades: 1) firmar el (los) contratos de leasing a nombre de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial. 2) matricular los vehículos ante el instituto nacional de tránsito y transporte INTRA o ante la autoridad estatal que haga sus veces, en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial. 3) hacer el traspaso de dichos vehículos, en nombre y representación FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial, cuando haya lugar a ello en desarrollo de los contratos de leasing, por haber ejercido el cliente la opción de compra sobre los mismo. Segundo: Que el presente poder se otorga de acuerdo a la Circular Externa número cero cincuenta y cuatro (054) de mil novecientos noventa (1990) de la Superintendencia Bancaria, en concordancia con el oficio noventa y dos cero cero once diez guion cinco del 22 de junio de 1993 de la Superintendente Delegado para establecimientos de crédito.

Por Escritura Pública No. 0000069 del 19 de enero de 1994, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de enero 1994, con el No. 00003350 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Gustavo

Humberto Vega Ramirez, identificado con cédula 79.418.158 de Bogotá para que en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial, realice los siguientes actos: celebre, suscriba y acepte sin límite de cuantía, los contratos de prenda abierta y sin tenencia del acreedor, en los cuales el acreedor prendario sea la financiera; otorgue celebre y suscriba los contrato de leasing en los cuales FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial, sea la compañía de leasing. En desarrollo de este documento el apoderado podrá ejercer las siguientes facultades: 1) firmar el (los) contratos de leasing a nombre de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial. 2) matricular los vehículos ante el instituto nacional de tránsito y transporte INTRA o ante la autoridad estatal que haga sus veces, en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial. 3) hacer el traspaso de dichos vehículos, en nombre y representación FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial, cuando haya lugar a ello en desarrollo de los contratos de leasing, por haber ejercido el cliente la opción de compra sobre los mismo. Segundo: Que el presente poder se otorga de acuerdo a la Circular Externa número cero cincuenta y cuatro (054) de mil novecientos noventa (1990) de la Superintendencia Bancaria, en concordancia con el oficio noventa y dos cero cero once diez guion cinco del 22 de junio de 1993 de la Superintendente Delegado para establecimientos de crédito.

Por Escritura Pública No. 0000068 del 19 de enero de 1994, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de enero 1994, con el No. 00003351 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Fernando Santos Isaza, identificado con cédula 19.180.254 de Bogotá para que en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial, realice el siguiente acto: celebre, suscriba y acepte sin límite de cuantía. Los contratos de prenda abierta y sin tenencia del acreedor, en los cuales el acreedor prendario sea FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial. Segundo: Que el presente poder se otorga de acuerdo a la Circular Externa número cero cincuenta y cuatro (054) de mil novecientos noventa (1990) de la Superintendencia Bancaria, en concordancia con el oficio noventa y dos cero cero once diez guion cinco del 22 de junio de 1993 de la Superintendente Delegado para establecimientos de crédito.

Por Escritura Pública No. 2912 del 8 de septiembre de 1994, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre 1994, con el No. 00003613 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Luz Adriana Salgado Cardona, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.741.734 de Bogotá para que en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial celebre y suscriba sin límite en la cuantía los contratos de prenda abierta y sin tenencia del acreedor en los cuales el acreedor prendario sea Finandina. Segundo .- que el presente poder se otorga de acuerdo a la circular externa numero cero cincuenta y cuatro (054) de mil novecientos noventa (1990) de la Superintendencia Bancaria. En concordancia con el oficio numero nueve dos cero cero uno uno uno cero guion seis (92001110-6) del veintidós (22) de junio de mil novecientos noventa y tres (1993) del Superintendente Delegado para establecimiento de crédito.

Por Escritura Pública No. 2911 del 8 de septiembre de 1994, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre 1994, con el No. 00003614 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Yaneth Salinas Valderrama, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.756.412 de Bogotá en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial celebre y suscriba sin límite en la cuantía los contratos de prenda abierta y sin tenencia del acreedor en los cuales el acreedor prendario sea Finandina. Segundo .- que el presente poder se otorga de acuerdo a la circular externa número cero cincuenta y cuatro (054) de mil novecientos noventa (1990) de la Superintendencia Bancaria. En concordancia con el oficio numero nueve dos cero cero uno uno uno cero guion seis (92001110-6) del veintidós (22) de junio de mil novecientos noventa y tres (1993) del Superintendente Delegado para establecimiento de crédito.

Por Escritura Pública No. 0002913 del 8 de septiembre de 1994, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre 1994, con el No. 00003615 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Maria Claudia Soledad Valderrama Gutierrez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.778.555 de Usaquén para que actúe en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial celebre y suscriba sin límite en la

cuantía los contratos de prenda abierta y sin tenencia del acreedor en los cuales el acreedor prendario sea Finandina. Segundo .- que el presente poder se otorga de acuerdo a la circular externa número cero cincuenta y cuatro (054) de mil novecientos noventa (1990) de la Superintendencia Bancaria, en concordancia con el oficio numero (92001110-6) del veintidós (22) de junio de mil novecientos noventa y tres (1993) del Superintendente Delegado para establecimiento de crédito.

Por Escritura Pública No. 0006316 del 9 de noviembre de 1994, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre 1994, con el No. 00003680 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Maria Bertilda Torres Ramirez,, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.374.352 de Colegio (Cundinamarca), para que en nombre y representación de FINANCIERA ANDINA S.A FINANDINA, compañía de financiamiento comercial celebre y suscriba sin límite en la cuantía contratos de prenda abierta y sin tenencia del acreedor en los cuales el acreedor prendario sea Finandina y contratos de leasing. Segundo .- que el presente poder se otorga de acuerdo a circular externa número cero cincuenta y cuatro (054) de mil novecientos noventa (1990) de la Superintendencia Bancaria, en concordancia con el oficio número noventa y dos cero cero ciento cero- seis (920011106) del veintidós (22) de junio de mil novecientos noventa y tres (1993) del Superintendente Delegado para establecimiento de crédito.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS: ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
791	7- III-1.977	1 BOGOTA	15- III-1977 NO.44.105
935	10- III-1.981	1 BOGOTA	23- IV-1981 NO.99.158
2850	16- VI-1.982	1 BOGOTA	15- VII-1982 NO.118762
2736	14-VIII-1.987	10 BOGOTA	3- IX-1987 NO.218237
4080	28- X-1.988	10 BOGOTA	11- IV-1989 NO.261601
4080	28- X-1.988	10 BOGOTA	18- XII-1989 NO.282498
1555	6- VI-1.990	10 BOGOTA	14- VI-1990 NO.297138
2853	10- VII-1.990	7 BOGOTA	12- VII-1990 NO.299265
2729	18- VI-1.992	7 STAFE BTA.	25- VI-1992 NO.369626
2807	24- VI-1.992	7 STAFE BTA.	25- VI-1992 NO.369626
432	25- II-1.993	41 STAFE BTA	1- III-1993 NO.397517

4058	30- XII-1.993 41 STAFE BTA.	31- XII-1993 NO.432768
1056	19- IV-1.994 41 STAFE BTA.	26- IV-1994 NO.445370
2588	12-VIII-1.994 41 STAFE BTA	23-VIII-1994 NO.459855
2215	24- V- 1.995 7 STAFE BTA	24- V- 1995 NO.493911

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001351 del 6 de junio de 1997 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00590027 del 23 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000962 del 22 de abril de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00634386 del 18 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000884 del 30 de marzo de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00682303 del 31 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001354 del 4 de mayo de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00728642 del 16 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000597 del 7 de marzo de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00769354 del 20 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000590 del 12 de marzo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00820669 del 2 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000915 del 8 de abril de 2003 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00875097 del 11 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003760 del 30 de diciembre de 2003 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00913850 del 30 de diciembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000676 del 16 de marzo de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00926490 del 25 de marzo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000879 del 4 de abril de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01049522 del 11 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003607 del 21 de diciembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01179388 del 21 de diciembre de 2007 del Libro IX

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de enero de 2008 de la Revisor Fiscal	01187572 del 31 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001322 del 20 de mayo de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01215400 del 21 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0919 del 30 de abril de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01295235 del 7 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2275 del 15 de octubre de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01334507 del 16 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2694 del 19 de noviembre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01432136 del 29 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 0774 del 8 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01469388 del 11 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3636 del 18 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691191 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2150 del 26 de agosto de 2015 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	02014937 del 31 de agosto de 2015 del Libro IX
E. P. No. 923 del 25 de abril de 2016 de la Notaría 2 de Chia (Cundinamarca)	02098752 del 29 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2959 del 26 de diciembre de 2017 de la Notaría 2 de Chia (Cundinamarca)	02296058 del 25 de enero de 2018 del Libro IX
E. P. No. 851 del 10 de junio de 2020 de la Notaría 2 de Chia (Cundinamarca)	02579374 del 23 de junio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 141 del 29 de enero de 2021 de la Notaría 2 de Chia (Cundinamarca)	02662882 del 16 de febrero de 2021 del Libro IX
E. P. No. 1960 del 8 de julio de 2021 de la Notaría 2 de Chia (Cundinamarca)	02727980 del 28 de julio de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 14 de noviembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 29 de noviembre de 2012 bajo el número 01685183 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- SEISSA S.A.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2012-10-29

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. 5291 de la Superintendencia Bancaria del 29 de septiembre de 1986, inscrita el 6 de octubre de 1986 bajo el No. 198522 del libro IX, se autorizó una emisión nominativa de bonos obligatoriamente convertibles en acciones de la misma, por valor de ciento cincuenta y un millones quinientos mil pesos ($ 151'500.000,00) moneda corriente.

Por Resolución No. 2211 de la Superintendencia Bancaria del 21 de junio de 1990, inscrita el 26 de junio de 1990 bajo el No. 297792 del libro IX, se autorizó la emisión y colocación de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, por un monto de $ 248.650.000,00, de un valor nominal de $ 10,00 cada uno. Representante de los tenedores de los bonos: CORPORACIÓN FINANCIERA FES S.A. CORFES.

Por Resolución No. 5291 de la Superintendencia Bancaria del 29 de septiembre de 1.986, inscrita el 31 de enero de 1. 992, bajo el número 354.047 del libro IX, se nombró como representante legal de los tenedores de bonos a la CORPORACIÓN FINANCIERA SURAMERICANA S.A.

Por Acta No. 172 de la reunión de Junta Directiva del 29 de diciembre de 1.992, inscrita el 16 de febrero de 1.993, bajo el No. 395.888 del libro IX, se nombró como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios y a la orden, cuya emisión fue autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 9 de diciembre de 1. 992 -, a: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Por Acta No. 177 de la Junta Directiva del 3 de junio de 1.993,

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita el 1 de julio de 1.993, bajo el No. 411. 134 del libro IX, se designó a la sociedad: FIDUCIARIA FES S.A., FIDUFES, como representante legal de los tenedores de bonos.

Por Acta No. 188 de la Junta Directiva del 28 de abril de 1.994, inscrita el 23 de mayo de mayo de 1. 994, bajo el No. 448.762 del libro IX, fue nombrado: Representante legal de los tenedores de bonos y a la orden, cuya emisión fue autorizada por la Asamblea General de Accionistas de fecha, 9 de noviembre de 1.993 y 24 de marzo de 1.994, a FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Por Documento del 21 de noviembre de 1.995, inscrito el 13 de marzo de 1.996 bajo el No. 530.685 del libro IX, fue nombrado representante legal de los tenedores de bonos ordinarios, cuya emisión fue autorizada por la Asamblea General de Accionistas, según consta en el Acta No. 36 del 23 de agosto de 1. 995, a la sociedad FIDUCIARIA BERMUDEZ Y VALENZUELA S.A.

Por Documento Privado del 12 de junio de 1997, inscrito el 25 de junio de 1997, bajo el número 590.336 del libro IX, fue nombra do representante legal de tenedores de bonos ordinarios de la emisión de veinte mil millones de pesos, autorizada según Acta No.39 de la Asamblea General de Accionistas del 19 de marzo de 1997, a la sociedad: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Por Documento Privado del 08 de octubre de 1999, inscrito el 11 de enero del 2000, bajo el número 711721 del libro IX, fue nombrado representante legal de tenedores de bonos ordinarios en a emisión de veinte mil millones de pesos ($20.000.000.000,00), a la sociedad: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Por Contrato de REPRESENTACIÓN legal de Tenedores de Bonos suscrito el 24 de febrero de 2010, entre las sociedades FINANCIERA ANDINA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 26 de marzo de 2010, bajo el No. 1371217 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de ciento cincuenta mil millones de pesos ($150.000.000.000,00) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BANCO FINANDINA SA O FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO SIGLA FINANDINA
Matrícula No.:	01848349
Fecha de matrícula:	29 de octubre de 2008
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 68 B # 24 - 39 Cc Salitre Plaza Lc 2 - 83
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO FINANDINA S.A. AGENCIA AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	02527066

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	15 de diciembre de 2014
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 7 No 70 A - 32
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO FINANDINA S.A. AGENCIA DIRECCION GENERAL
Matrícula No.:	02639989
Fecha de matrícula:	29 de diciembre de 2015
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 17 Crr Central Del Norte
Municipio:	Chia (Cundinamarca)

Que mediante oficio no. 0159ehl del 25 de septiembre de 2018, inscrito el 22 de octubre de 2018 bajo el no. 00171829 del libro viii, el municipio de medellín - secretaria de movilidad comunicó que en el proceso administrativo de cobro contra banco finandina s.A. Se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre:	BANCO FINANDINA SA AGENCIA PEPE SIERRA
Matrícula No.:	02956610
Fecha de matrícula:	8 de mayo de 2018
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 19 # 116-15
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria $ 4.074.179.829.086
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 11 de agosto de 2015. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2022 Hora: 12:24:22
Recibo No. AA22266577
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22266577A9EA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

169

RMEMORIAL APORTANDO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DI ACREEDOR PRENDARIO - PROCESO 2021/0194 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA JOSE OSCAR BAQUERO GONZALEZ

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 9/12/2022 18:57
Para: JURIDICO UNO BANCA <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

ANOTACION

Radicado No. 9291-2022, Entidad o Señor(a): FRANKY HERNANDEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: APORTA CERTIFICADO
De: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>
Enviado: martes, 6 de diciembre de 2022 16:43
73-2021-194 J01 2021-194

INFORMACIÓN

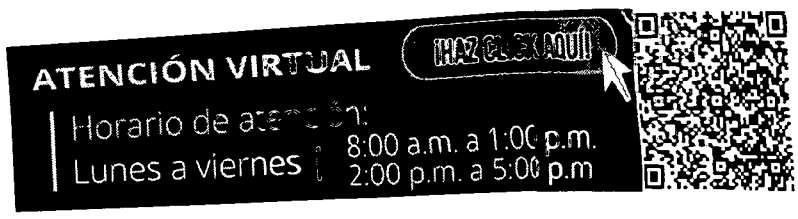

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>
Enviado: martes, 6 de diciembre de 2022 16:43
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <gerencia@bancanegocios.info>; KARLA FERNANDEZ TRIANA <juridico3@bancanegocios.info>; MIGUEL ANGEL CRISTANCHO VARGAS <JURIDICO@bancanegocios.info>
Asunto: MEMORIAL APORTANDO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ACREEDOR PRENDARIO - PROCESO 2021/0194 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA JOSE OSCAR BAQUERO GONZAL

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** dentro del proceso **2021/0194** contra **JOSE OSCAR BAQUERO GONZÁLEZ** que cursa actualmente en el Juzgado 1 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá (Origen: Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá), me permito radicar memorial aportando el certificado de existencia y representación legal del acreedor prendario registrado en el vehículo HBT 621, **BANCO FINANDINA S.A. BIC**.

Cordialmente,

--
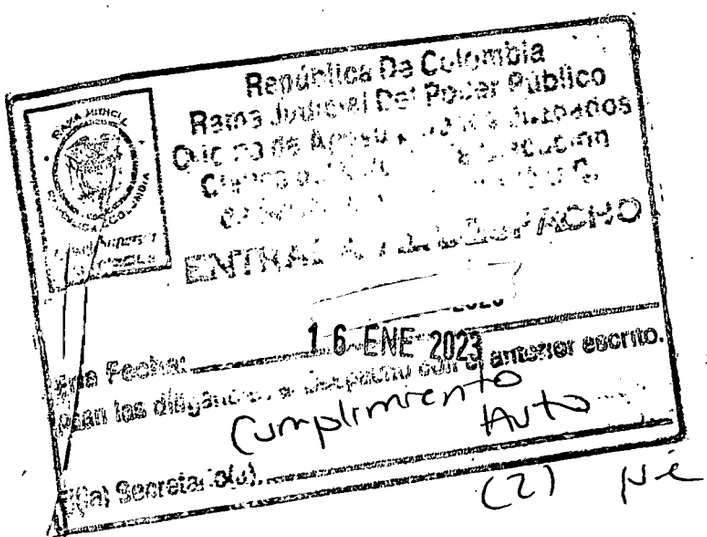
FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS
Gerente General
Dirección: Carrera 7 No. 32 - 83 Piso 3
Tel: 3336025605 - 6017451052
Bogotá - Colombia
email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info